

GACETA OFICIAL

AÑO XCIX

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ MIÉRCOLES 28 DE MAYO DE 2003

Nº 24,810

CONTENIDO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS DIRECCION DE CATASTRO Y BIENES PATRIMONIALES

RESOLUCION Nº 067

(De 25 de abril de 2003)

“MODIFICAR LA RESOLUCION 149 DE 5 DE AGOSTO DE 2002.” PAG. 2

RESOLUCION Nº 071

(De 6 de mayo de 2003 de 2003)

“ORDENAR A LA DIRECCION DE CATASTRO Y BIENES PATRIMONIALES, QUE PROCEDA A LA CONFECCION DE LA ESCRITURA PUBLICA DE COMPRAVENTA A FAVOR DE LOS HEREDEROS DEL SEÑOR JOSE MANUEL VARELA ARJONA.” PAG. 4

RESOLUCION Nº 072

(De 6 de mayo de 2003)

“ACEPTAR EL TRASPASO QUE A TITULO DE DONACION HACE A LA NACION, EL MUNICIPIO DE CAPIRA DE LA FINCA Nº 62336, INSCRITA EN EL ROLLO Nº 9418, ASIENTO Nº 1, DOCUMENTO 5, DE LA SECCION DE LA PROPIEDAD, PROVINCIA DE PANAMA, DEL REGISTRO PUBLICO, CON UNA CABIDA SUPERFICIARIA DE 9700.00 MTS.2.”

..... PAG. 6

RESOLUCION Nº 075

(De 8 de mayo de 2003)

“AUTORIZAR EL TRASPASO A TITULO DE DONACION Y LIBRE DE GRAVAMENES, A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PANAMA (EXTENSION DE VERAGUAS), DE UN GLOBO DE TERRENO CON UNA CABIDA SUPERFICIARIA DE CUARENTA Y NUEVE HECTAREAS CON NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (49 HAS. + 9595.42 M2).” PAG. 7

AVISOS Y EDICTOS PAG. 9

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

LICDA. YEXENIA RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono: 227-9833 - Fax: 227-9830

Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS

PUBLICACIONES

PRECIO: B/.1.20

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

Impreso en los talleres de Editora Dominical, S.A.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION DE CATASTRO Y BIENES PATRIMONIALES
RESOLUCION Nº 067
(De 25 de abril de 2003)

El Ministro de Economía y Finanzas
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Autoridad de la Región Interoceánica de Panamá, a través de Resolución de Junta Directiva No. 106-01 de 7 de mayo de 2001, autoriza a la Administración General para que solicite ante las autoridades competentes la excepción del procedimiento de selección de contratista y la autorización para traspasar al Ministerio de Economía y Finanzas, una parcela de terreno de 1,279.91 M2, identificado como la vivienda 513, ubicada en el Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, para que éste a su vez lo asigne en uso y administración al Organo Judicial, para establecer el Centro de Crecimiento y Desarrollo Infantil (CECREDIN).

Que el globo de terreno en cuestión, se identifica como la vivienda 513, ubicada en el Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, la cual fue segregada de la Finca 161696, inscrita al Rollo 23227, Documento 1, dando como resultado el nacimiento de La Finca 209132, inscrita al Rollo 1, Documento 1, inmueble propiedad de La Nación, administrado por la Autoridad de la Región Interoceánica de Panamá, de conformidad a la Ley 5 de 25 de febrero de 1993, modificada por la Ley 7 de 7 marzo de 1995.

Que mediante Resolución No. 149 de 5 de agosto de 2002, este Ministerio resuelve aceptar el inmueble identificado con el número de Finca 209132, Rollo 1, Documento 1, con una superficie de 1,279.91 M2, identificado como la vivienda 513, del Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, administrado por la Autoridad de la Región Interoceánica de Panamá, con una valor de CIENTO

VEINTE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE BALBOAS CON CINCUENTA Y DOS CENTESIMOS (B/.120,619.52), de acuerdo a peritajes practicados por el Ministerio de Economía y Finanzas.

De igual forma, se autorizó la asignación en uso y administración a favor del Organo Judicial, del bien inmueble descrito en la cláusula anterior, propiedad de La Nación, administrado por la Autoridad de la Región Interoceánica de Panamá, el cual se será asignado con el propósito de establecer el Centro de Crecimiento y Desarrollo Infantil (CECREDIN), y no podrá ser utilizado para usos o propósitos distintos a los señalados.

Que una vez cumplido con dicho trámite, se remite dicha Resolución a la Autoridad de la Región Interoceánica de Panamá, con la finalidad de proceder a elaborar la correspondiente escritura pública, descriptiva de la asignación, manifestando dicha Autoridad la no concordancia entre los datos señalados en la citada Resolución y los datos de inscripción del citado inmueble.

Que ésta Dirección procede a efectuar las investigaciones correspondientes, llegando a la conclusión de que los datos correctos del inmueble a traspasar se identifican como Finca 209132, Rollo 1, Documento 298558.

Que el artículo 1183 y siguientes del Código Fiscal, permiten solicitar las correcciones de los actos administrativos, cuando el error cometido sea evidente.

Que de conformidad a dicho análisis, este Despacho una vez evaluado el contenido del expediente,

RESUELVE:

PRIMERO : MODIFICAR la Resolución 149 de 5 de agosto de 2002, en lo referente al párrafo segundo de la parte motiva y en el punto primero de la parte resolutive cuyos datos correctos del inmueble objeto de la asignación son Finca No.209132, inscrita al Rollo 1, Documento 298558, de la Sección de la Propiedad Provincia de Panamá.

SEGUNDO : MANTENER en todas sus partes la Resolución No. 149 de 5 de agosto de 2002, con excepción a lo indicado en el primer punto de la parte resolutive de la presente resolución.

TERCERO : Esta Resolución empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 8 y 28 del Código Fiscal, modificado por el Decreto de Gabinete No.45 de 1990, Artículo 95 de la Ley 56 de 1995, Ley 5 de 25 de

febrero de 1993, modificada por la Ley 7 de 7 de marzo de 1995, Ley 97 de 1997, artículo 1183 y siguientes del Código Fiscal.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

NORBERTO R. DELGADO DURAN
Ministro de Economía y Finanzas

RESOLUCION N° 071
(De 6 de mayo de 2003)

El Viceministro de Finanzas
En uso de sus facultades delegadas

CONSIDERANDO

Que mediante memorial fechado 31 de mayo de 2002, los señores AUGUSTO JOSE VARELA CLEMENT, JOSE MANUEL VARELA CLEMENT, JUAN ANTONIO VARELA CLEMENT, LUIS EDUARDO VARELA CLEMENT Y ROBERTO BOSCO VARELA CLEMENT, en su condición de herederos del señor JOSE MANUEL VARELA CLEMENT han solicitado el perfeccionamiento del contrato contenido en la Resolución No.124 de 25 de noviembre de 1976, por la cual se autoriza la venta de un globo de terreno baldío nacional ubicado en el Corregimiento Cabecera, Distrito de Pesé, Provincia de Herrera con una superficie de 1,782.80m², por la suma de DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ BALBOAS CON SETENTA Y CINCO CENTESIMOS (B/.2,210.75).

Que dicho globo de terreno se encuentra descrito en el plano No.65-29311 de 1° de diciembre de 1975.

Que de conformidad al juicio de sucesión testada del señor JOSE MANUEL VARELA ARJONA, el cual se tramitó en el Juzgado Tercero del Circuito Civil de Panamá, se adjudicó a los herederos OLGA HURTADO DE VARELA, ROSA RAQUEL VARELA DE MEDUS, AUGUSTO JOSE VARELA CLEMENT, JOSE MANUEL VARELA CLEMENT, JUAN ANTONIO VARELA CLEMENT, LUIS EDUARDO VARELA CLEMENT y ROBERTO BOSCO VARELA CLEMENT, el derecho a que el Gobierno Nacional traspase el lote de terreno ubicado en Pesé, Provincia de Herrera, motivo de la presente solicitud.

Que según Escritura Pública No. 3269 de 10 de mayo de 2002, de la Notaría Duodécima del Circuito Notarial de Panamá, la señora OLGA HURTADO DE VARELA vende al señor AUGUSTO JOSE VARELA CLEMENT, las cuotas parte de los derechos posesorios y otros derechos que mantiene sobre un lote de terreno y los derechos que mantiene sobre varios globos de terrenos en la Ciudad de Panamá y el la Ciudad de Miami (Estados Unidos) los cuales incluyen su cuota parte en el globo de terreno antes descrito.

Que mediante recibo 488.769.74 de 15 de febrero de 2003 expedido por la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas, los interesados procedieron a cancelar la suma de DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ BALBOAS CON SETENTA Y CINCO CENTESIMOS (B/2,210.75), lo cual acredita el pago del lote en cuestión.

Que una vez analizada la presente solicitud y todos los documentos aportados, se estima procedente la misma, de conformidad con los artículos 8 y 28 del Código Fiscal que estipulan que le corresponde a este ministerio la administración, enajenación y arrendamiento de los bienes nacionales, por lo que esta Superioridad no tiene objeciones en acceder a lo solicitado.

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar a la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales, que proceda a la confección de la Escritura Pública de compraventa a favor de los herederos del señor JOSE MANUEL VARELA ARJONA, siendo estos: ROSA RAQUEL VARELA DE MEDUS, AUGUSTO JOSE VARELA CLEMENT, JOSE MANUEL VARELA CLEMENT, JUAN ANTONIO VARELA CLEMENT, LUIS EDUARDO VARELA CLEMENT Y ROBERTO BOSCO VARELA CLEMENT; mediante la cual se perfecciona la venta del globo de terreno ubicado en el Corregimiento Cabecera, Distrito de Pesé, Provincia de Herrera con una cabida superficiaria 1,782.80 M2.

SEGUNDO: Que dicha Escritura Pública será firmada por el Viceministro de Finanzas, quien representará a la Nación en este acto, en virtud de facultad delegada mediante en el Resuelto No.675 de 28 de septiembre de 2000.

TERCERO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 8 y 28 del Código Fiscal, modificado por el Decreto de Gabinete No. 45 de 1990, Resuelto No. 675 de 8 de septiembre de 2000, Ley 97 de 21 de diciembre de 1998.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

PUBLIO RICARDO CORTES C.
Viceministro de Finanzas

RESOLUCION N° 072
(De 6 de mayo de 2003)

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS
En uso de sus facultades delegadas

CONSIDERANDO:

Que el día 22 de abril de 2002, la Señora Ministra de Educación mediante Nota No.DNAL/104-1056, presentó formal solicitud para que LA NACIÓN, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, adquiriera en propiedad la Finca No.62336, inscrita al Rollo No.9418, Asiento No.1, Documento 5, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público, propiedad del Municipio de Capira, con una cabida superficiaria de 9700.00Mts.2, para que esta a su vez le sea adjudicada en Uso y Administración al Ministerio de Educación para el funcionamiento de la Escuela Harmodio Arias Madrid, ubicada en Villa Rosario, Corregimiento Villa Rosario, Distrito de Capira, Provincia de Panamá.

Que a foja dos (2) del expediente consta el Acuerdo Municipal N° 23 del 26 de noviembre de 1985, del Consejo Municipal de Capira, por el cual dona un globo de terreno a la Escuela Harmodio Arias Madrid, con un área aproximada de una hectárea que forma parte de la Finca No.62336, inscrita al Rollo No.9418, Asiento No.1, Documento 5, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público.

Que una vez recibida la documentación del caso, se dio inicio a investigación, análisis e inspección necesaria para determinar la viabilidad de la misma, y se solicitaron los avalúos pertinentes de conformidad con la Ley.

Que la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales aprobó el Plano No. 80312-71862 el día 16 de marzo de 1994, en el cual se describe el lote de terreno solicitado por el Ministerio de Educación,

Que de conformidad con los avalúos del caso a la finca requerida por el Ministerio de Educación en Uso y Administración, se le asigna un valor de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL VEINTICINCO BALBOAS CON 00/100 CENTÉSIMOS (B/.146,025.00)

Que el suscrito Viceministro de Finanzas, en uso de las facultades delegadas y en cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 8 y concordantes del Código Fiscal, procede a dictar la Resolución por la cual La Nación acepta la donación que le hace el Municipio de Capira, de la Finca No. 62336, arriba descrita y a su vez la adjudica en Uso y Administración al Ministerio de Educación, para el funcionamiento de la Escuela Harmodio Arias Madrid.

RESUELVE:

PRIMERO : Aceptar el traspaso que a título de donación hace a LA NACIÓN, EL MUNICIPIO DE CAPIRA de la Finca No.62336, inscrita al Rollo No.9418, Asiento No.1, Documento 5, de la

Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público, con una cabida superficial de 9700.00Mts.2, ubicada en Villa Rosario, Corregimiento Villa Rosario, Distrito de Capi, Provincia de Panamá, con un valor asignado de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL VEINTICINCO BALBOAS CON 00/100 CENTÉSIMOS (B/.146,025.00).

SEGUNDO : ASIGNAR una vez inscrita a nombre de LA NACIÓN la Finca No.62336 arriba descrita, en USO Y ADMINISTRACIÓN del Ministerio Educación para el funcionamiento de la Escuela HARMODIO ARIAS MADRID.

TERCERA : Autorizar a la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales para que confeccione la respectiva escritura de traspaso la cual firmará el Viceministro de Finanzas en representación de LA NACIÓN, de conformidad con la Ley.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 8 y concordantes de Código Fiscal; Ley No. 63 de 31 de julio de 1973; Ley 56 de 27 de diciembre de 1995, modificada por el Decreto Ley No. 7 de 2 de julio de 1997; Ley No. 97 de 21 de diciembre de 1998. Resuelto No.675 de 8 de septiembre de 2000.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

PUBLIO RICARDO CORTES
Viceministro de Finanzas

RESOLUCION N° 075
(De 8 de mayo de 2003)

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS
en ejercicio de facultades delegadas

CONSIDERANDO:

Que el **INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA DE PANAMÁ (IDIAP)**, autorizó mediante Resolución de Junta Directiva N°1-99 de fecha 3 de marzo de 1999, el traspaso, a título de donación y libre de gravámenes, a favor de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ (extensión de Veraguas)**, un globo de terreno con un área de **CUARENTA Y NUEVE HECTÁREAS CON NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (49 HAS.+ 9595.42 M2)**, a segregar de la Finca No.15247, Rollo 8948, Documento 8 Sección de la Propiedad, Provincia de Veraguas; de su propiedad, ubicada en Calabacito, Corregimiento de Calabacito, Distrito de San Francisco, Provincia de Veraguas, según se describe en el Plano No. 9-08-04-14002 de 12 de septiembre de 2002, debidamente aprobado por la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales, luego de revisada la solicitud formulada por el **INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA DE PANAMÁ (IDIAP)**, verificó que la misma reúne las condiciones y requisitos exigidos por el Ministerio de Economía y Finanzas para este tipo de actos.

Que el bien que se solicita en donación será destinado para el desarrollo de actividades, proyectos y programas que en materia de Ciencia Agropecuaria realice la Universidad Tecnológica de Panamá, Región de Veraguas.

Que el Artículo 102 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995, establece que se podrán enajenar bienes públicos, a título de donación, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro (hoy Ministerio de Economía y Finanzas), a favor de asociaciones sin fines de lucro para, llevar a cabo, en dichos bienes, actividades de comprobado interés general o social. Si la donación excede de doscientos cincuenta mil balboas (B/. 250,000.00), se requerirá el concepto favorable del Consejo de Gabinete.

Que de conformidad con peritajes practicados por el Ministerio de Economía y Finanzas y la Contraloría General de la República, el valor de el bien inmueble objeto de la presente donación asciende a la suma de **SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100 (B/. 67,445.00)**.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorizar el traspaso a título de donación y libre de gravámenes, a favor de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ (extensión de Veraguas)**, de un globo de terreno con una cabida superficial de **CUARENTA Y NUEVE HECTÁREAS CON NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (49 HAS.+ 9595.42 M2)** a segregar de la Finca No. 15247, Rollo 8948, Documento 8 Sección de la Propiedad, Provincia de Veraguas; propiedad del **INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA DE PANAMÁ (IDIAP)**, cuyas medidas, superficies, valor inscrito y demás detalles constan en el Registro Público, según se describe en el Plano No.9-08-04-14002 de 12 de septiembre de 2002, debidamente aprobado por la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales.

ARTÍCULO 2°: El bien inmueble objeto de la donación, será destinado para el desarrollo de actividades, proyectos y programas que en materia de Ciencia Agropecuaria realice la Universidad Tecnológica de Panamá, Región de Veraguas.

Lo antes señalado tendrá el carácter de limitación al derecho de dominio, y, el incumplimiento de la misma producirá que el bien donado revierta al patrimonio de **LA NACIÓN**.

ARTÍCULO 3°: Se autoriza al **INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA DE PANAMÁ (IDIAP)** para que suscriba la Escritura Pública correspondiente, mediante la cual traspasa a la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ (extensión de Veraguas)**, a título de donación y libre de gravámenes, un globo de terreno con un área de **CUARENTA Y NUEVE HECTÁREAS CON NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (49 HAS.+ 9595.42 M2)**, a segregar de la Finca No. 15247, Rollo 8948, Documento 8 Sección de la Propiedad, Provincia de Veraguas; propiedad del **INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA DE PANAMÁ (IDIAP)**, cuyas medidas, superficies, valor inscrito y demás detalles constan en el Registro Público.

ARTÍCULO 4°: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 8 del Código Fiscal, modificado por el Decreto de Gabinete No. 45 de 20 de febrero de 1990, y artículo 102 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

PUBLICO RICARDO CORTES C.
Viceministro de Finanzas

AVISOS

AVISO

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que, de acuerdo con escritura pública expedida por la Notaría Pública Segunda del Circuito de Colón se da a conocer que el día 20 de mayo de 2003 por compra venta el señor **RAFAEL MORRIS SOTO**, varón mayor de edad, con cédula N° 3-112-217 vende el **KIOSKO RAFAEL**, ubicado en Calle 14 Ave. Bolívar Terminal de Buses, la cual operaba con licencia comercial tipo B 436, al señor **MO WEN WO**, varón panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° N-17-1001.

Rafael Morris Soto
Colón, 22 de mayo de 2003
L- 491-616-23
Segunda publicación

Panamá, 24 de septiembre de 2002
AVISO AL PUBLICO
Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código del Ministerio

de Comercio, informo que he vendido al señor **ANTONIO CHAN CHUNG**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N° 8 774-994, el establecimiento comercial denominado **MINI SUPER ALTOS DE JUAN DIAZ**, ubicado en Juan Díaz, entrada de Guayabito, casa N° 2, corregimiento de Juan Díaz.

Atentamente,
Jaime Chen Lee
Cédula N° PE-4-431
L- 491-645-66
Segunda publicación

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, notificamos que hemos obtenido en compra, de manos del señor **GUSTAVO MOK TSANG**, portador de la cédula de identidad personal N° 8-711-859; el establecimiento comercial denominado **RESTAURANTE Y REFRESQUERIA ANTONIO**, el cual está ubicado en Calle

11 Avenida Herrera, Edificio N° 3008, ciudad de Colón.

Victoria C. De Salazar
Cédula N° 3-21-956
Compradora
Colón, 22 de mayo de 2003
L- 491-600-17
Segunda publicación

AVISO AL PUBLICO
Se comunica según el Artículo N° 777 del Código de Comercio que **NELSON MORENO BARRIOS**, con cédula de identidad personal N° 7-109-721, ha vendido el "**ALMACEN AGROPECUARIO EL BRAMADOR**", ubicado en la Placita San Juan de Dios, corregimiento de Santiago, distrito de Santiago, provincia de Veraguas, a la Sociedad Anónima "**CASA EL BRAMADOR, S.A.**", debidamente inscrita al Tomo 425895, Folio 1, Asiento 428083, de la sección de Micropelículas del Registro Público, el 31 de marzo de 2003. Nelson Moreno Barrios
Cédula N° 7-109-721

L- 490-876-17
Segunda publicación

AVISO AL PUBLICO
Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777, del Código de Comercio, se avisa al público que el negocio denominado **LAVANDERIA LUCKY**, ubicado en el corregimiento de Santa Ana, Calle C y Calle 14 Oeste, edificio La Amistad, local N° 1, distrito de Panamá, de propiedad de **JIAN XIONG XIN**, ha sido traspasado a **AI BING ZHANG**, con cédula de identidad personal E-8 46645, el mencionado negocio estaba amparado con el Registro Comercial Tipo A3519, del 11 de junio de 2001 y por lo tanto es el nuevo propietario.

Fdo. Jian Xiong Xin
E-8-78772
L- 491-632-77
Primera publicación

AVISO AL PUBLICO
Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777, del

Código de Comercio, se avisa al público que el negocio denominado **LAVANDERIA EL LEON DE ORO**, ubicado en el corregimiento de Calidonia, Ave. Justo Arosemena y Calle 26 Este, casa 3-90, distrito de Panamá, de propiedad de **CHENG CHIN FUI**, ha sido traspasado a **HSIAO SIE LEUNG**, con cédula de identidad personal E-8-68674, el mencionado negocio estaba amparado con la Licencia Comercial Tipo B 31106, del 2 de octubre de 1986 y por lo tanto es el nuevo propietario.

Fdo. Cheng Chin Fui
N-14-926
L- 491-632-93
Primera publicación

AVISO AL PUBLICO
Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777, del Código de Comercio, se avisa al público que el negocio denominado **REFRESQUERIA JULY**, ubicado en el corregimiento de Betania, Camino

Real de Betania, casa Nº 12, ha sido traspasado a **DIMI JULIO CHONG JOU**, con cédula de identidad personal 8-769-1848, el mencionado negocio estaba amparado con el Registro Comercial Tipo B 3491, del 12 de marzo de 1996 y por lo tanto es el nuevo propietario.

Fdo. Alberto Lee
Chang Jiménez

4-56-94
L- 491-633-08
Primera publicación

AVISO AL PUBLICO
Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777, del Código de Comercio, se avisa al público que el negocio denominado **LAVANDERIA LUCKY**, ubicado en el corregimiento de El

Chorrillo, Calle B y Calle 18 Este, casa 11 43, distrito de Panamá, de propiedad de **JIAN XIONG XIN**, ha sido traspasado a **SIU CHEN CHEONG**, con cédula de identidad personal E-8-60019, el mencionado negocio estaba amparado con el Registro Comercial Tipo A 4596, del 18 de agosto de 1999 y por

lo tanto es el nuevo propietario.

Fdo. Jian Xiong Xin
E-8-78772

L- 491-632-85
Primera publicación

AVISO

Se comunica que la licencia industrial Nº 6803 de 19 de agosto de 1991, expedido a favor de **GRACE FASHION INC.**, para operar el establecimiento

denominado **"GRACE FASHION INC."**, ubicado en Avenida "B", local Nº 12-30, corregimiento de San Felipe, ciudad de Panamá, cuya representante legal es la señora **GRACIELA ANA TAM viuda de HUM**, será cancelado toda vez que cesarán sus operaciones.
L- 491-623-02
Primera publicación

EDICTOS AGRARIOS

Bocas del Toro, 25 de febrero de 2003

EDICTO

Nº 007-2003

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS DIRECCION GENERAL DE CATASTRO DEPARTAMENTO JURIDICO

El suscrito Administrador Regional de Catastro, HACE CONSTAR: Que la **SOCIEDAD MANGO TANGO, S.A.**, ha solicitado en CONCESION a la Nación, un lote de terreno, de 678.84 M2, ubicado Saigón, provincia de Bocas del Toro, el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Mar.
SUR: Vereda.
ESTE: Servidumbre pública.
OESTE: Mar.
Que con base a lo que disponen los

artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 del 31 de julio de 1973, se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho y en la corregiduría del lugar, por diez (10) días hábiles y copia del mismo se da al interesado para que lo haga publicar en un diario de la localidad por una sola vez y en la Gaceta Oficial, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se crean con el derecho a ello.

ING. JOSE MANUEL SANCHEZ
Administrador Regional de Catastro
Prov. de Bocas del Toro
ELMA S. DE MACHADO
Secretaria Ad-Hoc
Hago constar que el presente Edicto ha

sido fijado hoy (25) veinticinco de febrero de 2003, a las 2:00 p.m. y desfijado el día (14) catorce de marzo de 2003.
L- 491-589-97
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION 4, COCLE
EDICTO Nº 114-03
El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Cocle HACE SABER: Que **MARCO ANTONIO MARTINEZ MATAMOROS**,

vecino (a) de Aguadulce, corregimiento de Aguadulce, distrito de Aguadulce, portador de la cédula de identidad personal Nº E-8-84894, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-746-02, según plano aprobado Nº 206-02-8625 la adjudicación a título oneroso de una parce la de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has. + 2,122.19 mts2, ubicada en la localidad de Loma Bonita, corregimiento de El Harino, distrito de La Pintada, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Quebrada La Peña, callejón.
SUR: Camino Bajo Grande a El Copé.

ESTE: Tierras nacionales, Asociación Agroforestal - R.L. Basilio Arcia Sánchez.
OESTE: Aquilina Arcia de Caballero y quebrada La Peña.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de La Pintada o en la corregiduría de El Harino y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Penonomé, a los 4 días del mes de abril de 2003.
VILMA C. DE

MARTINEZ
Secretaria Ad-Hoc
TEC. RAFAEL E.
VALDERRAMA G.
Funcionario
Sustanciador
L- 490-445-70
Única publicación

REPÚBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA

REGION 4, COCLE
EDICTO Nº 121-03
El suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria
del Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario, en la
provincia de Cocle
HACE SABER:

Que **TEODORA
CORONADO
LOPEZ**, vecino (a) de
Las Minas,
corregimiento de
Tulú, distrito de
Penonomé, portador
de la cédula de
identidad personal Nº
2-124-188, ha
solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
2-2570-01, según
plano aprobado Nº
206-10-8497 la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 2 Has.
+ 2808.53 mts2,
ubicada en la
localidad de Las

Minas, corregimiento
de Tulú, distrito de
Penonomé, provincia
de Cocle,
comprendida dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: Martín
Gordón, Teófilo
Coronado.

SUR: Mariano de J.
Gordón.

ESTE: Esteban
Gordón.

OESTE: Camino real
a Palmar Abajo.

Para efectos legales
se fija el presente
Edicto en lugar visible
de este
Departamento, en la
Alcaldía de
Penonomé o en la
corregiduría de Tulú y
copia del mismo se
entregarán al
interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
su última publicación.
Dado en Penonomé,
a los 23 días del mes
de abril de 2003.

**VILMA C. DE
MARTINEZ**
Secretaria Ad-Hoc
TEC. RAFAEL E.
VALDERRAMA G.
Funcionario
Sustanciador
L- 490-533-41
Única publicación

REPÚBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO

DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 4, COCLE
EDICTO Nº 123-03
El suscrito

Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria
del Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario, en la
provincia de Cocle
HACE SABER:

Que **PEDRO SOTO
JARAMILLO**, vecino
(a) de Los Pantanos,
corregimiento de
Cabecera, distrito de
Antón, portador de la
cédula de identidad
personal Nº 2-98-
495, ha solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
2-2602-01, según
plano aprobado Nº
202-01-8303 la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 0 Has.
+ 2172.42 mts2,
ubicada en la
localidad de Los
Pantanos,
corregimiento de
Cabecera, distrito de
Antón, provincia de
Cocle, comprendida
dentro de los
siguientes linderos:
NORTE: Enrique
Jaén.
SUR: Jorge E.
Moreno S.
ESTE: Camino a la
playa.
OESTE: Gumercindo
Soto.
Para efectos legales
se fija el presente

Edicto en lugar visible
de este
Departamento, en la
Alcaldía de Antón o
en la corregiduría de
Cabecera y copia del
mismo se entregarán
al interesado para
que los haga publicar
en los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
su última publicación.
Dado en Penonomé,
a los 16 días del mes
de abril de 2003.

**MITZIA H. DE
QUIROS**
Secretaria Ad-Hoc
TEC. RAFAEL E.
VALDERRAMA G.
Funcionario
Sustanciador
L- 490-680-61
Única publicación

REPÚBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA

REGION 4, COCLE
EDICTO Nº 125-03
El suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario, en la
provincia de Cocle
HACE SABER:
Que **EVANGELISTO
SANCHEZ**, vecino

(a) de Llano Grande,
corregimiento de
Santa Rita, distrito de
Antón, portador de la
cédula de identidad
personal Nº 2-77-
485, ha solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
2-868-00, según
plano aprobado Nº
202-09-8327 la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 0 Has.
+ 8,309.10 mts2,
ubicada en la
localidad de Llano
Grande,
corregimiento de
Santa Rita, distrito de
Antón, provincia de
Cocle, comprendida
dentro de los
siguientes linderos:
NORTE: Camino.
SUR: Adelicio
Santana.
ESTE: Adelicio
Santana.
OESTE: José
Sánchez.
Para efectos legales
se fija el presente
Edicto en lugar visible
de este
Departamento, en la
Alcaldía de Antón o
en la corregiduría de
Santa Rita y copia del
mismo se entregarán
al interesado para
que los haga publicar
en los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
su última publicación.

Dado en Penonomé,
a los 22 días del mes
de abril de 2003.

**NITZIA H. DE
QUIROS**

Secretaria Ad-Hoc
TEC. RAFAEL E.
VALDERRAMA G.
Funcionario
Sustanciador
L- 490-789-19
Única publicación

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 4, COCLE
EDICTO Nº 128-03**

El suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la provincia de
Cocle al público.

HACE CONSTAR:
Que el señor (a)
**MARTIN ANDRES
ESTEBES
MIRANDA Y
EVANGELINA DE
LA CRUZ
ESTURAIN**, vecino
(a) de Coronado, del
corregimiento de Las
Lajas, distrito de
Chame, portador de
la cédula de identidad
personal Nº E-8 62-
2931 y 8-731-1653,
ha solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
2-250-02, según
plano aprobado Nº
202-07 8641, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
patrimonial

adjudicable, con una
superficie de 0 Has.
+ 3214.06 mts2, que
forma parte de la
finca 4034 inscrita al
Rollo 16,230, Doc. 2,
denominada "Las
Gufas", de propiedad
del Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario.

El terreno está
ubicado en la
localidad de Platanal,
corregimiento de Río
Hato, distrito de
Antón, provincia de
Coclé, comprendido
dentro de los
siguientes linderos:
NORTE: Delmira
Sánchez de Lorenzo.
SUR: Felícita
Rodríguez,
servidumbre.

ESTE: Camino de
tierra a otras fincas y
a la C.I.A.

OESTE: Leonardo
Rodríguez.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este Despacho,
en la Alcaldía del
distrito de Antón o en
la corregiduría de Río
Hato y copia del
mismo se entregarán
al interesado para
que los haga publicar
en los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
su última publicación.
Dado en Penonomé,
a los 22 días del mes
de abril de 2003.

**VILMA C. DE
MARTINEZ**
Secretaria Ad-Hoc
TEC. RAFAEL E.

VALDERRAMA G.
Funcionario
Sustanciador
L- 490-796-80
Única publicación

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA**

**REGION 4, COCLE
EDICTO Nº 134-03**

El suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria
del Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario, en la
provincia de cocle

HACE SABER:

Que **DOMINGO
GONZALEZ**, vecino
(a) de Chigoré,
corregimiento de
Pajonal, distrito de
Penonomé, portador
de la cédula de
identidad personal Nº
2-76 503, ha
solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
2-715-02, según
plano aprobado Nº
206-06-8657 la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 1 Has.
+ 3142.53 mts2,
ubicada en la
localidad de Pajonal,
corregimiento de
Pajonal, distrito de
Penonomé, provincia
de Coclé,
comprendida dentro

de los siguientes
linderos:

N O R T E :
Servidumbre, río
Zaratí.

SUR: Terrenos
nacionales usuario
Domingo González.
ESTE: Servidumbre,
finca Nº 431, Tomo 42
R.A., Folio 420,
propiedad de María
de Los Angeles
Morán.

OESTE: Río Zaratí.
Para efectos legales
se fija el presente
Edicto en lugar visible
de este
Departamento, en la
Alcaldía de
Penonomé o en la
corregiduría de
Pajonal y copia del
mismo se entregarán
al interesado para
que los haga publicar
en los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
su última publicación.
Dado en Penonomé,
a los 29 días del mes
de abril de 2003.

**VILMA C. DE
MARTINEZ**
Secretaria Ad-Hoc
TEC. RAFAEL E.
VALDERRAMA G.
Funcionario
Sustanciador
L- 491-033-58
Única publicación

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE**

**REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO**

Nº 312-DRA-2002
El suscrito
funcionario
sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria
del Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario, en la
provincia de
Panamá.

HACE SABER:

Que el señor (a)
**ELIZABETH
VALDES VALDES**,
vecino (a) del
corregimiento de
Puerto Calmito,
distrito de La
Chorrera, portador de
la cédula de identidad
personal Nº 8-463-
444, ha solicitado a la
Dirección de
Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
8-5-331-2002, según
plano aprobado Nº
807-16-16223, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 0 Has.
+ 0605.82 M2,
ubicada en la
localidad de Llano
Largo, corregimiento
de Playa Leona,
distrito de La
Chorrera, provincia
de Panamá,
comprendida dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: Camino de
tierra hacia carretera
principal y a otros
lotes.

SUR: María Arroyo.
ESTE: Odemaris
Fruto de Velarde.

OESTE: Saturnino Rodríguez.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de _____ o en la corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 17 días del mes de diciembre de 2002.

GLORIA E.

SANCHEZ

Secretaria Ad-Hoc

ING. AGUSTIN O.

ZAMBRANO V.

Funcionario

Sustanciador

L- 487-588-67

Unica

publicación R

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION

NACIONAL DE

REFORMA

AGRARIA

REGION Nº 5,

PANAMA OESTE

EDICTO

Nº 314-DRA-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo

Agropecuario, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:

Que el señor (a) **ELVIA INES GRECO NAVARRO**, vecino (a) del corregimiento de San Carlos Cabecera, distrito de San Carlos, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-176-747, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-354-95, según plano aprobado Nº 809-01-16382, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 6,754.28 M2, ubicada en la localidad de Colón, corregimiento de Cabecera, distrito de San Carlos, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino Paso de Colón a Guayabito, Generoso Greco Martínez.

SUR: Nitzia Edilma Coronado.

ESTE: Angel Hoo, Aida Bethancourt de Bennett y camino a la C.I.A.

OESTE: Genaro Greco Martínez.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de San Carlos o en la corregiduría de Cabecera y copias

del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 19 días del mes de diciembre de 2002.

GLORIA E.

SANCHEZ

Secretaria Ad-Hoc

ING. AGUSTIN O.

ZAMBRANO V.

Funcionario

Sustanciador

L- 487-631-55

Unica

publicación R

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION

NACIONAL DE

REFORMA

AGRARIA

REGION Nº 5,

PANAMA OESTE

EDICTO

Nº 318-DRA-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

HACE CONSTAR:

Que el señor (a)

DORIS ENEIDA

G U E R R E R O

MORALES, vecino

(a) de El Coco, del

corregimiento de El

Coco, distrito de La

Chorrera, provincia

de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-529-2120, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-372-93 del 22 de diciembre de 1993, según plano aprobado Nº 803-04-16387, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 2083.9300 M2, que forma parte de la finca Nº 12985, inscrita al tomo 361, folio 486, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Monte Oscuro Arriba, corregimiento de Cermeño, distrito de Capira, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Escuela de Monte Oscuro Arriba.

SUR: Orestes Vásquez.

ESTE: Ciriaco Morales Pérez, Orestes Vásquez.

OESTE: Carretera de Monte Oscuro arriba hacia Quebrada Grande.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Capira o en la corregiduría de

Cermeño y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 23 días del mes de diciembre de 2002.

GLORIA E.

SANCHEZ

Secretaria Ad-Hoc

ING. AGUSTIN O.

ZAMBRANO V.

Funcionario

Sustanciador

L- 487-649-73

Unica

publicación R

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION

NACIONAL DE

REFORMA

AGRARIA

REGION Nº 5,

PANAMA OESTE

EDICTO

Nº 001-DRA-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:

Que el señor (a) **DEYSI DELMIRA CHERIGO DE FIGUEROA; MARIA EDILMA CHERIGO**

DE LORENZO; JOSE ALBERTO CHERIGO VASQUEZ, vecino (a) del corregimiento de Los Llanitos, distrito de San Carlos, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-529-474; 8-527-1326; 8-343-940, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-170-2001, según plano aprobado Nº 809-08-16282, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 6805.34 M2, ubicada en la localidad de Cerro Peña, corregimiento de Los Llanitos, distrito de San Carlos, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Carretera de 12.00 mts. hacia Carret. principal de El Valle de Antón y hacia otras fincas.
SUR: Juan E. Chérigo Sánchez
ESTE: Aníbal Sánchez.
OESTE: Camino de tierra de 10.00 mts. a otras fincas y a Carret. de 12.00 mts. hacia Carret. principal de El Valle de Antón y hacia otras fincas.
 Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la

Alcaldía de San Carlos o en la corregiduría de Los Llanitos y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en Capira, a los 02 días del mes de enero de 2003.
YAHIRA RIVERA M.
 Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN ZAMBRANO
 Funcionario
 Sustanciador
 L- 487-903-72
 Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5, PANAMA OESTE
EDICTO
Nº 004-DRA-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá.
HACE CONSTAR:
 Que el señor (a) **JAIME DIONISIO JIMENEZ ORTEGA**, vecino (a) de Cerro Silvestre del corregimiento de

Cabecera, distrito de Arraiján, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-128-1837, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-486-2001, según plano aprobado Nº 801-01-16349, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1485.09 M2, que forma parte de la finca 25793 inscrita al tomo 633, folio 52, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.
 El terreno está ubicado en la localidad de Cerro Silvestre, corregimiento de Cabecera, distrito de Arraiján, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Bernardo Quintero.
SUR: Lorenza Pinto de Rodríguez, Humberto Rodríguez Mendoza.
ESTE: Calle de asfalto de 10.00 mts. hacia la C.I.A. y hacia otros lotes, Humberto Rodríguez Mendoza.
OESTE: Patricio Merelo, Silverio Restrepo.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Arraiján o en la corregiduría de Cabecera y copias

del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en Capira, a los 03 días del mes de enero de 2003.
YAHIRA RIVERA M.
 Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN ZAMBRANO
 Funcionario
 Sustanciador
 L- 487-926-41
 Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5, PANAMA OESTE
EDICTO

Nº 013-DRA-2003
 El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:
 Que el señor (a) **OLIVIA ELENA ESPINOSA SANTANA Y LUIS ENRIQUE ESPINOSA**, vecino

(a) del corregimiento de El Higo, distrito de San Carlos, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-316-600; 8-758-1445, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-686-2001, según plano aprobado Nº 809-03-15999, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 18 Has. + 533.07 M2, ubicada en la localidad de El Cortezó, corregimiento de El Higo, distrito de San Carlos, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Alonso De la Cruz.
SUR: Demetrio Espinosa, Comité de Salud, Qda. s/n, y Serv. hacia El Copé.
ESTE: Librada Valdés y Demetrio Espinosa.
OESTE: Alonso De la Cruz.
 Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de San Carlos o en la corregiduría de El Higo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 06 días del mes de enero de 2003.

GLORIA E.
SANCHEZ

Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN O.
ZAMBRANO V.
Funcionario
Sustanciador
L- 488-011-49
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO
Nº 027-DRA-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:

Que el señor (a) **CRISTOBALINA VELASQUEZ DE GAITAN**, vecino (a) del corregimiento de Mateo Iturralde, distrito de San Miguelito, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-167-794, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº

8-5-206-2002, según plano aprobado Nº 803-10-16380, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 4393.24 M2, ubicada en la localidad de Caimitillo, corregimiento de Lídice, distrito de Capira, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Serv. de 5.00 mts. hacia otras fincas y hacia carretera principal hacia La Valdeza y hacia Lídice.

SUR: Julián Núñez Romero.

ESTE: Pedro Antonio Ortega Mariscal.

OESTE: Abercio Pecero Domínguez.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Capira o en la corregiduría de Lídice y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 16 días del mes de enero de 2003.

YAHIRA RIVERA M.

Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN
ZAMBRANO
Funcionario
Sustanciador
L- 488-032-64
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO
Nº 015-DRA-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:

Que el señor (a) **PANAGIOTIS JUAN LIAKOPULOS ATHANASOPULOS**, vecino (a) del corregimiento de Pueblo Nuevo, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-357-968, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-765-2001, según plano aprobado Nº 804-11-46250, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una

superficie de 5 Has. + 3311.974 M2, ubicada en la localidad de Sorá, corregimiento de Sorá, distrito de Chame, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Angel Castro.

SUR: Emérita Muñoz y Serv. existente de 5 mts.

ESTE: Enrique Ortega y Angel Castro.

OESTE: Emérita Muñoz.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Chame o en la corregiduría de Sorá y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 06 días del mes de enero de 2003.

GLORIA E.
SANCHEZ
Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN O.
ZAMBRANO V.
Funcionario
Sustanciador
L- 487-985-32
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO
Nº 016-DRA-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:

Que el señor (a) **BENIGNO DOMINGUEZ FRIAS**, vecino (a) del corregimiento de Herrera, distrito de La Chorrera, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-305-883, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-199-2002, según plano aprobado Nº 807-09-16358, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 5770.58 M2, ubicada en la localidad de El Espavé, corregimiento de Herrera, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera de asfalto 30.00 mts. hacia Mendoza y hacia La Chorrera, Qda. Espavé.

SUR: Antonio Cedeño Domínguez.
ESTE: Patricio Guevara.

OESTE: José Emilio Barría Castillo.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de La Chorrera o en la corregiduría de Herrera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 07 días del mes de enero de 2003.

GLORIA E.

SANCHEZ

Secretaria Ad-Hoc

ING. AGUSTIN O.

ZAMBRANO V.

Funcionario

Sustanciador

L- 487-953-22

Unica

publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 5,

PANAMA OESTE EDICTO

Nº 017-DRA-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **PABLO MUÑOZ GARCIA (U); JOSE PABLO GARCIA (L) Y OTROS**, vecino (a) de Majara, del corregimiento de Lídice, distrito de Capira, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-65-841, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-511-2001, según plano aprobado Nº 803-10-16210, la adjudicación a título oneroso de 2 (dos) parcelas de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 3 Has. + 3378.24 M2, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Majara, corregimiento de Lídice, distrito de Capira, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

A (3 Has. + 1714.14 M2)

NORTE: Camino de tierra de 10.00 mts. hacia Majara y hacia Valladolid, servidumbre de 5.00 mts. hacia Majara.

SUR: Quebrada Cacaíto.

ESTE: Serv. de 5.00 mts. hacia Majara, Eugenio Marín Muñoz.

OESTE: Bertina de González.

Parcela B (0 Has. + 2084.10 M2)

NORTE: Camino de tierra de 10.00 mts. hacia Majara y hacia Valladolid.

SUR: Serv. de 5.00 mts. hacia Majara, Miguel Marín Guilboa.

ESTE: Valentina Campos, Miguel Marín Guilboa.

OESTE: Camino de tierra de 10.00 mts. hacia Valladolid y Serv. de 5.00 mts. hacia Majara

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Capira o en la corregiduría de Lídice y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 07 días del mes de enero de 2003.

YAHIRA RIVERA M.

Secretaria Ad-Hoc

ING. AGUSTIN

ZAMBRANO

Funcionario

Sustanciador

L- 487-929-26

Unica

publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO

Nº 020-DRA-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:

Que el señor (a) **MARIA DE LOS REYES PINTO DE ORTEGA Y HONORIA ZAMORA (L); HONORIA REINALDA PINTO ZAMORA (U)**, vecino (a) del corregimiento de Cabuya, distrito de Chame, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-77-260; 8-34-232, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-175-2002, según plano aprobado Nº 804-04-16271, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 14 Has. + 1848.66 M2, ubicada en la localidad de Espavecito,

corregimiento de Cabuya, distrito de Chame, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Rodolgo Bellido.

SUR: Camino de 10.00 mts. hacia el río Chame hacia Vargas y hacia La Divisa.

ESTE: Camino de 10.00 mts. hacia el río Chame, hacia Vargas y hacia La Divisa.

OESTE: Camino de 10.00 mts. hacia La Divisa, a Los Pozos y hacia Vargas.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Chame o en la corregiduría de Cabuya y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 09 días del mes de enero de 2003.

YAHIRA RIVERA M.

Secretaria Ad-Hoc

ING. AGUSTIN

ZAMBRANO

Funcionario

Sustanciador

L- 487-960-77

Unica

publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO

Nº 276-DRA-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **MELIDA CASTRO PEREZ**, vecino (a) de Calle 7ma., corregimiento de Parque Lefevre, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-109-209, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-019-2002, según plano aprobado Nº 807-03-16105, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1745.90 M2, ubicada en Cerro Cama, corregimiento de Amador, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Calle de tosca de 10.00 mts. hacia quebrada Los

Hules y hacia carretera principal de Cerro Cama.

SUR: Rosa Elida Alvarez.

ESTE: Rosa Elida Alvarez.

OESTE: Erika Benítez Rodríguez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de La Chorrera o en la corregiduría de Amador y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 13 días del mes de noviembre de 2002.

YAHIRA RIVERA M.

Secretaria Ad-Hoc

ING. AGUSTIN

ZAMBRANO

Funcionario

Sustanciador

L- 487-618-10

Unica

publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO

Nº 305-DRA-2002
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:

Que el señor (a) **CRESCENCIO MELGAR GUTIERREZ**, vecino

(a) del corregimiento de San Francisco, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-2-501, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-789-2001, según plano aprobado Nº 804-11-16325, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has. + 4194.90 M2, ubicada en la localidad de Sorá, corregimiento de Sorá, distrito de Chame, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Quebrada Cañita.

SUR: Urbanizaciones Ecológicas, S.A.

ESTE: Soratina, S.A. y Urbanizaciones Ecológicas, S.A.

OESTE: Abraham Elías Navarro y quebrada Cañita.

Para efectos legales se fija el presente

Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Chame o en la corregiduría de Sorá y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 11 días del mes de diciembre de 2002.

GLORIA E.

SANCHEZ

Secretaria Ad-Hoc

ING. AGUSTIN O.

ZAMBRANO V.

Funcionario

Sustanciador

L- 487-898-18

Unica

publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 009-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público;
HACE CONSTAR:
Que el señor (a) **MANUEL ACOSTA**

SAMUDIO, vecino (a) de El Roble del corregimiento de Aserri de Gariché, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-98-1023, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0889-01, según plano aprobado Nº 405-02-17872, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, de una superficie de 1 Has. + 1370.25 M2, que forma parte de la finca 3939 inscrita al Rollo 14,417, Documento 5, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de El Roble, corregimiento de Aserri de Gariché, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Nicolasa Acosta Samudio, Diomedes Acosta Samudio.

SUR: Camino.

ESTE: Diomedes Acosta Samudio,

Héctor Gutiérrez A.

OESTE: Camino, Nicolás Acosta Samudio.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Bugaba o

en la corregiduría de Aserrió de Gariché y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 7 días del mes de enero de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
ICXI D. MENDEZ
Secretaria Ad-Hoc
L- 487-821-17
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 010-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:
Que el señor (a) **UNION DE CAMPESINOS Y CAMPESINAS INDEPENDIENTES DEL DISTRITO DE**

RENACIMIENTO R.L. GREGORIA PITY MOJICA,

vecino (a) del corregimiento de Monte Lirio, distrito de Renacimiento, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-165-290, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0209, según plano aprobado Nº 410-01-17910, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 0 Has. + 8465.69 M2, ubicada en Río Sereno, corregimiento de Río Sereno, distrito de Renacimiento, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Calle.
SUR: Lago.
ESTE: Ministerio de Desarrollo Agropecuario.
OESTE: Ministerio de Desarrollo Agropecuario.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Renacimiento o en la corregiduría de Río Sereno y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a

partir de la última publicación.

Dado en David, a los 07 días del mes de enero de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
CECILIA GUERRA DE C.
Secretaria Ad-Hoc
L- 487-837-99
Unica
publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 011-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:
Que el señor (a) **FONDO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA MUJER Y EL NIÑO (O.N.G.) R.L. TANIA BAUDILIA WALD JARAMILLO,** vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-120-1919, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1361, la adjudicación a título oneroso de dos (2) globos de terrenos

adjudicables, de una superficie de Globo A: 5 Has. + 1059.06 M2, ubicado en Monte Lirio, corregimiento de Monte Lirio, distrito de Renacimiento, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Lorenzo Guerra F.

SUR: Agustín Muñoz, servidumbre, Gabino Lezcano.

ESTE: Gabino Lezcano, camino.

OESTE: Eraido Lezcano, quebrada sin nombre, Lorenzo Guerra.

Y una superficie de: Globo B: 0 Has. + 4165.17 M2, ubicado en Monte Lirio, corregimiento de Monte Lirio, distrito de Renacimiento, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camino.

SUR: Agustín Araúz.

ESTE: Camino.

OESTE: Camino

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Renacimiento o en la corregiduría de Monte Lirio y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 07 días del mes de

enero de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
CECILIA GUERRA DE C.
Secretaria Ad-Hoc
L- 487-837-73
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 003-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:
Que el señor (a) **NANCY JANETH PITTÍ FUENTES,** vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-251-579, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0805-00, según plano aprobado Nº 410-04-17826, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 2 Has. + 6488.56 M2,

ubicada en Palmarito, corregimiento de Monte Lirio, distrito de Renacimiento, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Janeth Itzel de Pittí, Qda. sin nombre.

SUR: Carretera, Janeth Itzel de Pittí.

ESTE: Santy M. Pittí F.

OESTE: Janeth Itzel de Pittí.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Renacimiento o en la corregiduría de Monte Lirio y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 03 días del mes de enero de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
MIRTHA NELIS ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc
L- 487-754-03
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 005-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor (a) **VENANCIO SALDAÑA VILLARREAL**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de Dolega, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-263-821, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1060-02, según plano aprobado Nº 407-07-17938, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 0 Has. + 1296.96 M2, ubicada en Tinajas, corregimiento de Tinajas, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Calle.

SUR: Baudilia Villarreal.

ESTE: Baudilia Villarreal.

OESTE: Baudilia Villarreal.

Para efectos legales se fija el presente

Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Dolega o en la corregiduría de Tinajas y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 06 días del mes de enero de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
ICXI D. MENDEZ
Secretaria Ad-Hoc
L- 437-818-52
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 006-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:
Que el señor (a) **ANTONIA**

MORALES RIOS, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-97-1048, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1785-99, según plano aprobado Nº 405-01-17496, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 0 Has. + 1360.61 M2, ubicada en Buena Vista, corregimiento de Cabecera, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Alfredo Saldaña Caba.

SUR: Camino.

ESTE: Alfredo Saldaña Caba.

OESTE: Carretera.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los

06 días del mes de enero de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
ICXI D. MENDEZ
Secretaria Ad-Hoc
L- 487-849-31
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 007-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:
Que el señor (a) **PEDRO ANTONIO YANGUEZ SUIRA**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de Boquerón, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-168-478, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0364-02, según plano aprobado Nº 403-01-17761, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, de una

superficie de 0 Has. + 2433.72 M2, ubicada en Boquerón, Sector Sur, corregimiento de Cabecera, distrito de Boquerón, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Elizabeth Miranda de Sagel.

SUR: Carretera.

ESTE: Carretera.

OESTE: Pedro Antonio Yanguéz S., Fabián Cabrera.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Boquerón o en la corregiduría de Boquerón y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 07 días del mes de enero de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.

Funcionario
Sustanciador
MIRTHA NELIS
ATENCIO

Secretaría Ad-Hoc
L- 487-88-60
Única
publicación R

REPÚBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO

DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO

Nº 321-DRA-2002
El suscrito
funcionario
sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la provincia de
Panamá, al público.

HACE SABER:
Que el señor (a)
VIRGILIO QUEZADA GARCIA Y OTROS, vecino (a) de La Cresta, del corregimiento de Bejuco, distrito de Chame, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-142-952, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-1178-2000, según plano aprobado Nº 804-02-16374, la adjudicación a título oneroso de cuatro (4) parcelas de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 183 Has. + 3,387.65 M2, que forma parte de la finca Nº Globo A: 33724, Globo B: 33906; Globo C y D: 33728, inscrita al tomo Nº Globo A: 824; Globo B: 826, Globo C y D: 816, Folio Nº Globo A: 92; Globo B: 282; Globo C y D: 430 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de La

Cresta, corregimiento de Bejuco, distrito de Chame, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

Parcela "A" Superf.: 29 Has. + 6,213.79 M2.

NORTE: Camino viejo a otros lotes.

SUR: César A. Tribaldos; Juvenal Tejada y Globo B.

ESTE: Bertilda de Rivera y Globo C.

OESTE: Camino viejo a otros lotes.

Parcela "B" Superf.: 98 Has. + 9,598.91 M2.

NORTE: Globo A.

SUR: Río La Mina, Octavio Quejada, Felipe Calderón.

ESTE: Globo C y Globo D.

OESTE: Juvenal Tejada.

Parcela: "C"
Superficie 52 Has. + 2,144.01 M2.

NORTE: Bertilda de Rivera, quebrada El Tigre.

SUR: Delfina Alvarez, Cantera El Tigre.

ESTE: Pascual Bernal, Donicio Bernal, Cantera El Tigre, C.I.A.

OESTE: Globo B, Globo A.

Globo "D"

NORTE: Eulogio Lasso y Globo

SUR: Globo "B", Mercedes Núñez, María de Núñez, Iván Vissuetti, Sixta Bethancourt.

ESTE: Felipe Calderón, Luciano Pacheco, Angela Torres, Toribio Calderón, Baudilia Antadilla, Wilman

Matínez.

OESTE: Globo "B".

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chame o en la corregiduría de Bejuco y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capiá, a los 23 días del mes de diciembre de 2002.

GLORIA E.
SANCHEZ
Secretaría Ad-Hoc
ING. AGUSTIN O.
ZAMBRANO V.
Funcionario
Sustanciador
L- 487-674-76
Única
publicación R

REPÚBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 001-2003

El suscrito
funcionario
sustanciador de la
Reforma Agraria del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario de

Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor (a)
ROGELIO WILFREDO VEGA RIOS, vecino (a) del corregimiento de Victoriano Lorenzo, distrito de San Miguelito - Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-99-2041, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1193-01, la adjudicación a título oneroso de un (1) globo de terreno adjudicable, de una superficie de 0 Has. + 2543.82 M2, con plano aprobado Nº 407-05-17722, ubicado en la localidad de La Acequia, corregimiento de Potrerillos Abajo, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Idalides Jiménez S.

SUR: Servidumbre.

ESTE: Evidelio González J.

OESTE: Carretera.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Dolega o en la corregiduría de Potrerillos Abajo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código

Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 02 días del mes de enero de 2003.

SAMUEL E. MORALES M.

Funcionario
Sustanciador
ICXI D. MENDEZ
Secretaria Ad-Hoc
L- 487-723-32
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 002-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;
HACE SABER:

Que el señor (a) **ROLANDO ALBERTO GARCIA UGARTE**, vecino (a) del corregimiento de Arraiján, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-135-39, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0820-02, la adjudicación a título oneroso de tres (3)

globos de terrenos adjudicables, de una superficie de Globo A: 22 Has. + 2043.37 M2, ubicado en Rabo de Puerco, corregimiento de Cabecera, distrito de Barú, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Juan González.
SUR: Río Rabo de Puerco.
ESTE: José Adán Santamaría, Isabel Santamaría.
OESTE: Río Rabo de Puerco.

Y una superficie de: Globo B: 5 Has. + 3329.17 M2, ubicado en Rabo de Puerco, corregimiento de Cabecera, distrito de Barú, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Juan González.
SUR: Camino.
ESTE: Río Rabo de Puerco, Fred Omar Correa.
OESTE: Luis A. Vásquez, Carlos García.

Y una superficie de: Globo C: 10 Has. + 4574.86 M2, ubicado en Rabo de Puerco, corregimiento de Cabecera, distrito de Barú, cuyos linderos son los siguiente:

NORTE: Camino.
SUR: Carlos García, Fred Omar Correa.
ESTE: Fred Omar Correa.
OSTE: Carlos García.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Barú o en la corregiduría

de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en David, a los 03 días del mes de enero de 2003.

SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
ICXI D. MENDEZ
Secretaria Ad-Hoc
L- 487-753-14
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 012-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público;
HACE CONSTAR: Que el señor (a) **JORGE ALBERTO LOPEZ PINEDA**, vecino (a) de Puerto Armuelles del corregimiento de Cabecera, distrito de

Barú, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-271-836, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1411-01, según plano aprobado Nº 402-05-17682, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 2195.46 M2, que forma parte de la finca 4699 inscrita al Rollo 14343, Doc. 9, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Manaca Norte, corregimiento de Rodolfo Aguilar, distrito de Barú, provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Alberto Serrano Suárez.
SUR: Ismenia Cerrud.
ESTE: Carretera.
OESTE: Canal, Pedro Morales.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Barú o en la corregiduría de Rodolfo Aguilar y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art.

108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 07 días del mes de enero de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.

Funcionario
Sustanciador
MIRTHA NELIS ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc
L- 487-823-45
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 013-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;
HACE SABER:

Que el señor (a) **SILVIA AURORA MORENO DE MALL**, vecino (a) del corregimiento de Lajas Adentro, distrito de San Félix, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-119-2680, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº

40603-00, según plano aprobado Nº 411-03-17725, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 0 Has. + 4220.09 M2, ubicada en Lajas Adentro, corregimiento de Lajas Adentro, distrito de San Félix, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Eugenio Pinzón.

SUR: María Luisa Eysseric.

ESTE: Carretera.

OESTE: Marciano San Martín F.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de San Félix o en la corregiduría de Lajas Adentro y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 07 días del mes de enero de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
ELSA L. QUIEL DE AIZPURUA
Secretaria Ad-Hoc
L- 487-825-23
Unica

publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 014-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor (a) **LILIA CASTILLO DE LUCICH**, vecino (a) del corregimiento de Cerro Punta, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-81-960, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0299, la adjudicación a título oneroso de dos (2) globos de terrenos adjudicables, de una superficie de: Globo A: 47 Has. + 2200.75 M2, ubicado en Limones, corregimiento de Limones, distrito de Barú, cuyos linderos son los siguientes: NORTE: Gertrudis Espinosa, Modesta Torres, camino. SUR: José Angel Santos, Celedonia Cedeño, José Torres.

ESTE: Milán Lucich Kumisich, servidumbre, playa. OESTE: Andrés Maraña, Gertrudis Espinosa, servidumbre.

Y una superficie de: Globo B: 5 Has. + 0826.89 Mts.2, ubicado en Limones, corregimiento de Limones, distrito de Barú, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Quebrada Limones.

SUR: Camino.

ESTE: Celedonia Cedeño.

OESTE: Albano Durán B.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Barú o en la corregiduría de Limones y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 07 días del mes de enero de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
ELSA L. QUIEL DE AIZPURUA
Secretaria Ad-Hoc
L- 487-859-03
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 015-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor (a) **JOSE CORELLA CASTILLO**, vecino (a) del corregimiento de Cañas Gordas, distrito de Renacimiento, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-201-893, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0355, la adjudicación a título oneroso de dos (2) globos de terrenos adjudicables, de una superficie de:

Globo A: 4 Has. + 7020.45 M2, ubicado en Mosquito, corregimiento de Cañas Gordas, distrito de Renacimiento, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camino.

SUR: Felipe González R.

ESTE: Carretera.

OESTE: Daniel Corella.

Y una superficie de:

Globo B: 1 Has. - 4009.20 Mts.2 ubicado en Mosquito, corregimiento de Cañas Gordas, distrito de Renacimiento, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Emilic Ledezma M.

SUR: Camino.

ESTE: Emilic Ledezma M.

Osvaldo Corella C.

OESTE: José Iván Corella.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Renacimiento o en la corregiduría de Cañas Gordas y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 07 días del mes de enero de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
CECILIA GUERRA DE C.
Secretaria Ad-Hoc
L- 487-832-94
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE

**DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 017-03**

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor (a) **NICOMEDES ANDRADES ALVARADO**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de Alanje, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-119-2347, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0183, según plano aprobado Nº 401-07-17889, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 0 Has. + 2647.62 M2, ubicada en Santo Tomás, corregimiento de Santo Tomás, distrito de Alanje, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Maximiliano Morales.

SUR: Darío Pineda.

ESTE: Pedro Franco, Santiago Hernández.

OESTE: Calle pública.

Para efectos legales se fija el presente

Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Alanje o en la corregiduría de Santo Tomás y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 07 días del mes de enero de 2003.

ING. SAMUEL E.

MORALES M.

Funcionario

Sustanciador

CECILIA

GUERRA DE C.

Secretaria Ad-Hoc
L- 487-939-06

Unica
publicación R

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 019-03**

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor (a) **HIPOLITA INES**

CABALLERO DE PITTÍ, vecino (a) del corregimiento de David, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4AV-127-416, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0701, según plano aprobado Nº 407-06-17718, la

adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 6 Has. + 8378.14 M2, ubicada en Rovira Arriba, corregimiento de Rovira, distrito de Dolega, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Asunción De León y Emigdio Benítez.

SUR: Carretera, José Benigno Pittí Caballero.

ESTE: José Benigno Pittí Caballero.

OESTE: Carretera.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Dolega o en la corregiduría de Rovira y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los

08 días del mes de enero de 2003.

ING. SAMUEL E.

MORALES M.

Funcionario

Sustanciador

ELSA L. QUIEL DE

AIZPURUA

Secretaria Ad-Hoc

L- 487-852-20

Unica

publicación R

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 020-2003**

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor (a) **BALBINO ARIEL MORALES** Céd. 4-714-770, **OFELIA MORALES GONZALEZ** Céd. 4-188-240, vecino (a) del corregimiento de Gómez, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº ____, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1290-01, según plano aprobado Nº 405-05-17498, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra

Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 9 Has. + 7013.60 M2, ubicada en La Meseta Arriba, corregimiento de Gómez, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: José Abigail Araúz.

SUR: Guillermo Cuevas, César D. Pittí, quebrada sin nombre.

ESTE: Domitila Chávaz, servidumbre, César D. Pittí.

OESTE: Guillermo Cuevas, quebrada sin nombre.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de Gómez y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 8 días del mes de enero de 2003.

ING. SAMUEL E.

MORALES M.

Funcionario

Sustanciador

ICXI D. MENDEZ

Secretaria Ad-Hoc

L- 487-855-97

Unica

publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 021-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor (a) **LIDIA SANTOS RODRIGUEZ**, vecino (a) del corregimiento de Monte Lirio, distrito de Renacimiento, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-PI-15-214, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1172-99, según plano aprobado Nº 410-04-16393, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 1 Has. + 7670.10 M2, ubicada en San Antonio Abajo, corregimiento de Monte Lirio, distrito de Renacimiento, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Eric Hernán Yangüez.
SUR: Julio César Yangüez.
ESTE: Servidumbre.
OESTE: Rosendo

Yangüez.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de éste Despacho, en la Alcaldía de Renacimiento o en la corregiduría de Monte Lirio y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 08 días del mes de enero de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
MIRTHA NELIS ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc
L- 488-855-71
Unica publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 022-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor (a) **NAYS ROSARIO TAPIA DE GALLARDO**, Céd. 4-155-1520, **NEYRA YASMIN TAPIA DE MORALES**, 4-142-1060, **SHEILA BEATRIZ TAPIA DE BERROCAL** 4-139-1392, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº ____, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1390, según plano aprobado Nº 407-03-17626, la

adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 0 Has. + 9740.04 M2, ubicada en Rincón Largo, corregimiento de Los Anastacios, distrito de Dolega, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Graciela Arteta González, calle.
SUR: Félix Caballero.
ESTE: Calle.

OESTE: Graciela Arteta B. González, Félix Caballero.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Dolega o en la corregiduría de Los Anastacios y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad

correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 08 días del mes de enero de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
CECILIA GUERRA DE C.
Secretaria Ad-Hoc
L- 487-876-96
Unica publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 023-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor (a) **VICTOR JOSE SANDOVAL GUERRA**, vecino (a) del corregimiento de Cerro Punta, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-233-634, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº

4-1197-01, según plano aprobado Nº 405-04-17933, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 1 Has. + 0320.84 M2, ubicada en Alto de Los Guerra, corregimiento de Cerro Punta, distrito de Bugaba, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Santos Tomás Guerra.

SUR: Lesli Arturo Guerra.

ESTE: Camino, Catalino Vega, Melga de Vega.

OESTE: Precipicio.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de Cerro Punta y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 08 días del mes de enero de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
ICXI D. MENDEZ
Secretaria Ad-Hoc
L- 487-863-81
Unica publicación R